



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 028

**"Por el cual se faculta al Rector de la Universidad del Magdalena para hacer una contratación"**

**El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 , el Acuerdo 008 de junio de 1998 y Acuerdo Superior 042 de 2002 de la Universidad del Magdalena.

### CONSIDERANDO

Que La Universidad del Magdalena, acorde con su misión de desarrollar una institución de Educación Superior de excelente calidad académica, simultáneamente al desarrollo de su estructura académica y administrativa, concibe su infraestructura física enmarcada en los principios definidos en su Misión y Visión institucional.

Que el aumento de la cobertura alcanzada por la Universidad del Magdalena y la proyección establecida a futuro, exige una mayor capacidad física de las áreas destinadas a impartir clases en los distintos niveles de formación.

Que la Universidad del Magdalena ha adelantado los trámites conducentes a la obtención de recursos de crédito, ante la banca comercial, cuya destinación entre otras se encamina a la inversión en la construcción y dotación del edificio "B" de salones, cuyos estudios y diseños se encuentran completamente elaborados.

Que mediante Acuerdo Superior No 042 de 2002, se autorizó al Rector para gestionar ante la banca oficial o privada, un crédito hasta por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) destinados a inversión.

Que la capacidad de contratación directa del rector es de quinientos salarios mínimos legales, según Acuerdo Superior 008 de 1998.

Que es función del Consejo Superior facultar al rector para contratar por una cuantía superior.



**CONSEJO SUPERIOR**

En merito de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultar al rector de la Universidad del Magdalena para que de conformidad con el régimen de contratación de la Ley 30, proceda a contratar la construcción y dotación del edificio "B" de salones, hasta por el siguiente monto:

- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO "B" DE SALONES.....Tres mil doscientos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos (\$ 3.252.562.000).
- DOTACIÓN EDIFICIO "B" DE SALONES.....Setecientos cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y tres mil pesos ml. (\$ 754.693.000).

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa marta a los 5 días del mes de Noviembre de 2003.

  
**JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA**  
 Gobernador del Magdalena  
 Presidente Consejo Superior

*Handwritten mark*